



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 183 – 2014 – ALC-MDL**

Lince, 29 abril de 2014

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE:**

**VISTO:**

El Informe N°088-2014-MDL-GDS-SEC de fecha 29 de abril 2014, visado por el Gerente de Desarrollo Social y firmado por la Sub Gerencia de Educación y Cultura y la solicitud de encargo;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 016-2012-ALC-MDL, del 16 de Enero de 2012, se aprueba la Directiva N° 003-2012-MDL-OAF/UT denominada "Lineamientos Generales para los Fondos otorgados bajo la modalidad de Encargos de la Municipalidad Distrital de Lince", la misma que forma parte integrante de la presente resolución; mediante el cual se establecen las políticas y procedimientos a seguir para el otorgamiento, ejecución y control de los Encargos a los Gerentes, quienes podrán designar a un Funcionario o personal inmerso en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de su área para la administración de los mismos;

Que, con documentos de Vistos, la Subgerencia de Educación y Cultura, solicita se le autorice un Encargo para la **REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD "DÍA DE LA MADRE LINCEÑA"** por el Día de la Madre **DIRIGIDO A LA POBLACIÓN DE LINCE, LO QUE CONLLEVARÁ A DAR CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO INSTITUCIONAL**, cuyo monto asciende a S/. 15,700.00 (Quince mil setecientos y 00/100 nuevos soles).

Que, en consideración a las disposiciones que anteceden y a las necesidades institucionales requeridas es necesario otorgar el Encargo;

Que, estando a la conformidad de la Gerencia Municipal, de las Oficinas de Administración y Finanzas y Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las facultades conferidas por el Numeral 6, del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;




**MUNICIPALIDAD DE LINCE**  
 EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
**"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"**  
 QUE HE TENIDO A LA VISTA  
 -----  
 CARLOS PRICE OLAZO  
 Secretario General (e)  
 FECHA ..... HORA .....



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 183 - 2014-ALC-MDL**

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Plan de Trabajo, para la **REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DIA DE LA MADRE LINCEÑA** por el Día de la Madre **LO QUE CONLLEVARÁ A DAR CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO INSTITUCIONAL**, que se llevará a cabo el sábado 03 de mayo del año en curso, en horario de 2 a 7 p. m en la Av. Militar cuadra 18 (Plaza Pedro Ruíz Gallo) .

**Artículo Segundo.- APROBAR** el Encargo por la suma de S/. 15,700.00 (Quince mil setecientos y 00/100 nuevos soles).a favor de la **Sra. NELLY HORNA ALARCÓN** , Subgerente de Educación y Cultura, quien se encargará de administrarlo de acuerdo a los conceptos señalados en el detalle siguiente:

Concepto del Gasto	Genérica del Gasto	Monto Máximo S/.
Servicio de show artístico y animación.	2.3	S/. 3.000.00
Pago de APDAYC		S/. 500.00
Servicio de confección de recuerdos	2.3	S/. 2.500.00
Compra de alimentos	2.3	S/. 9.200.00
Servicios diversos	2.3	S/. 500.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 15,700.00</b>

**Artículo Tercero.- AUTORIZAR** al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, que disponga y entregue el Encargo aprobado y supervise su ejecución.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** que el plazo para la rendición de cuentas, no deberá exceder los tres (03) días hábiles, después de haber concluido el plazo de ejecución de la actividad y que se establece en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



MUNICIPALIDAD DE LINCE

CARLOS PRICE OLAZO

Jefe de la Oficina de Secretaría General (e)



MUNICIPALIDAD DE LINCE

MARTIN PRINCIPE LAINES  
ALCALDE

